

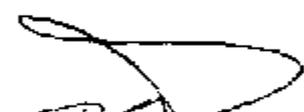
Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

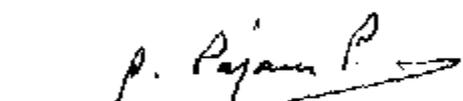
INVESTIGACION ODICMA N° 04-2005 - LIMA

Lima, veintidós de febrero del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Juan de Dios Díaz Santa María contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que en fotocopia certificada corre de fojas trescientos siete a trescientos nueve, su fecha veinte de julio del dos mil cinco, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Matucana, Distrito Judicial de Lima; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las resoluciones expedidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponen medidas disciplinarias de Separación o Destitución pueden ser impugnadas ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República; **Segundo:** Que, el recurrente en su recurso de apelación solicita se le conceda auxilio judicial porque se encuentra sin medios económicos para cumplir con el pago de la tasa respectiva; **Tercero:** Que, el recurso de apelación interpuesto por don Juan de Dios Santa María ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, expresa agravios, cumpliendo con los requisitos previstos por la Ley del Procedimiento Administrativo General para que dicho recurso administrativo resulte procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero José Donalres Cuba por encontrarse de vacaciones, por unanimidad; **RESUELVE: Primero:** Conceder auxilio judicial a don Juan de Dios Díaz Santa María, exonerándosele del pago respectivo por concepto de recurso de apelación. **Segundo:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por don Juan De Dios Díaz Santa María contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que en fotocopia certificada corre de fojas trescientos siete a trescientos nueve, su fecha veinte de julio del dos mil cinco, mediante la cual se le impuso la medida disciplinaria de destitución por su actuación como Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Matucana, Distrito Judicial de Lima; elevándose los presentes actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



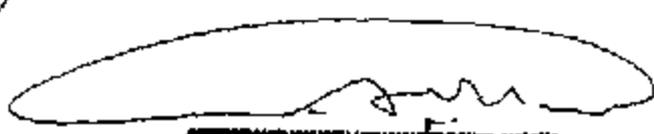

WALTER VASQUEZ VEJARANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ